

IX.- MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en la determinación de los objetivos y las políticas de obras públicas, transporte y en la coordinación de la gestión operativa de dichas áreas.
2. Articular la planificación y seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
3. Celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios subsidiarios de ejecución de proyectos con gobiernos provinciales y municipales, entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y universidades, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Supervisar el desarrollo de actividades que tengan significancia económica y/o relevancia institucional y aquellas destinadas a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro, en el ámbito de su competencia.
5. Participar en la comunicación institucional interna y externa en materia de obras públicas y transporte, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia específica en la materia.
6. Participar en el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión en materia de obras públicas y transporte, en coordinación con las demás áreas competentes del Ministerio.
7. Asistir al Ministro en la vinculación institucional con organismos y autoridades del ámbito nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, así como con distintos sectores del ámbito público y privado, en materia de obras públicas y transporte.

8. Entender, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, en el desarrollo de los proyectos de concesiones para la construcción y explotación de obras públicas, en la prestación de servicios públicos y en la gestión de las distintas etapas de los procesos licitatorios, en el ámbito de su competencia.
9. Entender en los procesos de evaluación y licitación de proyectos de obras de infraestructura y servicios públicos dados en concesión por el ESTADO NACIONAL, en el ámbito de su competencia.
10. Entender en la fiscalización y el control posterior del cumplimiento de los proyectos de concesión de obras de infraestructura y servicios públicos por parte del o de los sujetos concesionarios que sean realizados en el ámbito de su competencia.
11. Entender, en el ámbito de su competencia, en la normalización, eventualmente en la renegociación de los contratos de concesión vigentes que hayan sido prorrogados, así como también de aquellos que estén próximos a vencer.
12. Asistir al Ministro en la aplicación del Título VII - RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)- de la Ley N° 27.742, en el ámbito de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 4° - EX-2024-117861593- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.